



RESOLUCION R-Nº 0421-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 ABR 2014

Expte. Nº 74/14

VISTO la presentación efectuada a fs. 4 por la Sra. Rosario del Valle GÓMEZ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Oscar Joaquín DÍAZ, quien revistó en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, hasta el día de su deceso, ocurrido el día 28 de marzo de 2014.

QUE a fs. 7 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa sobre el grupo familiar del Sr. DÍAZ que consta en su legajo personal Nº 1955, y a fs. 8 informa con respecto al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso la cónyuge, Sra. Rosario del Valle GÓMEZ.

QUE analizada las actuaciones, ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen Nº 15.143 mediante el cual aconseja se dicte resolución que ordene el pago a la Sra. GÓMEZ, de la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 04/100 (\$ 105.519,04), en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo al informe de la Dirección General de Personal de fs. 8, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 04/100 (\$ 105.519,04), a favor de la Sra. Rosario del Valle GÓMEZ, D.N.I. Nº 5.392.692, cónyuge del Sr. Oscar Joaquín DÍAZ, quien revistó en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, fallecido el día 28 de marzo de 2014, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	\$	8.539,86
- Adicional Re. Bonificable.....	\$	180,72
- Antigüedad:.....	\$	10.464,70
		<hr/>
	Total:.....	\$ 19.185,28
	Coficiente:	\$ 5,50
		<hr/>
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....	\$	105.519,04
		<hr/>

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA